AÑO XL

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO 190

Página

## **SUMARIO**

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Real Decreto 954/2024, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 890/2023, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno	26542
III. — PERSONAL	
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR  Nombramientos	26543
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR  Nombramientos  Comisiones	26544 26545
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL  • OFICIALES GENERALES	
Ceses • ESCALA DE OFICIALES	26546
Ascensos  Servicio activo  • ESCALA DE SUBOFICIALES	26547 26549
Ascensos  Bajas  Destinos	26550 26553 26554



Núm. 190 Jueves, 26 de septiembre de 2024 Pág. 655

Pági 265 265 265 265 265 265
265
O.C.F.
005
265
005
265
265
205

CVE: BOD-2024-s-190-655 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



26615

Núm. 190 Jueves, 26 de septiembre de 2024 Pág. Página ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 26608 Profesorado ..... Bajas de alumnos ...... 26609 V. - OTRAS DISPOSICIONES NORMALIZACIÓN ..... 26611 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL**  ESCALA DE TROPA 26613 Trienios ..... CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 26614 Trienios ..... **CUERPO DE ESPECIALISTAS** 

#### Aviso Legal.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

Trienios .....

- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2024-s-190-656 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 190

Jueves, 26 de septiembre de 2024

Sec. I. Pág. 26542

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2024021686. (Del *BOE* núm. 231, de 24-9-2024) (B. 190-1)

Real Decreto 954/2024, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 890/2023, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/24/pdfs/BOE-A-2024-19072.pdf

CVE: BOD-2024-190-26542 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 190

Jueves, 26 de septiembre de 2024

Sec. V. Pág. 26611

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **NORMALIZACIÓN**

#### Resolución 200/14669/24

Cód. Informático: 2024021361.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 7167.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### **DISPONGO:**

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7167 AO (Edición 2) «Suplemento 1 a la ALP-4.3 doctrina aliada de las Fuerzas Aéreas para la logística-ALP-4.3.1, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7167 AO (Edición 2) –ALP-4.3.1, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 16 de abril de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2024-190-26611 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 190

Jueves, 26 de septiembre de 2024

Sec. V. Pág. 26612

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **NORMALIZACIÓN**

#### Resolución 200/14670/24

Cód. Informático: 2024021371.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2657.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### **DISPONGO:**

*Primero.* Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2657 HIS (Edición 1) «Tácticas, técnicas y procedimientos (TTP) de dirección y control de los fuegos desde helicóptero–ATP-3.2.49.3.6, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2657 HIS (Edición 1) –ATP-3.2.49.3.6, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 16 de abril de 2024.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2024-190-26612 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod